Radicado No.: 2-2026-009370
Fecha: 18-03-2026

Código validación comunicación: ddfab

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Armando José Cuello Navarro
Gerente General
Ceo- Compañía Energética De Occidente S.A.S. E.S.P
pqrceo@ceoesp.com
Popayán, Cauca

Asunto: Reiteración reintegro total de recursos contrato FAER GGC 504 de 2022

Acorde al comunicado con radicado 2-2025-057682 del pasado 12 de diciembre 2025 en el cual después de revisada la solicitud y la justificación presentada por la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. - CEO S.A.S. E.S.P., la supervisión del Ministerio de Minas y Energía aceptó la terminación anticipada del contrato FAER GGC 504 de 2022.

Por lo anterior, se reitera realizar la devolución total de los recursos que hay en el encargo fiduciario que a corte de 31 de enero de 2026 asciende a **NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($9.557.069.014,22)** a la cuenta que se describe a continuación.

Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – **FAER**:

- Entidad financiera: BANCO DE LA REPÚBLICA.
- NIT: 899999090-2
- Número de Cuenta: 61016580
- Nombre de la Cuenta: DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL – FAER DECRETO 1122 DE 2008 MINMINAS.

- Tipo de cuenta: Corriente
- Código portafolio: 217 - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, (En caso de que no lo reciba bajo este código, registrar el 0).
- Código operación: 137 (de manera que quede exenta del Gravamen de Movimientos Financieros - GMF).

Tener en cuenta que la suspensión de giros a terceros esta activa por lo que no se tiene limitante para el giro de recursos hacia el tesoro nacional por parte del Encargo Fiduciario.

Adicionalmente, y una vez efectuado el reintegro de los recursos a la cuenta del DTN, se debe solicitar la cancelación de la cuenta y cierre del encargo fiduciario; por lo tanto, se deben allegar el soporte de operación sebra de reintegro de recursos, soportes sebras de consignación de rendimientos financieros e informes mensuales hasta el cierre de la misma, soporte de cancelación de la cuenta, informe final y acta de terminación del encargo fiduciario.

Los soportes sebras de consignación de rendimientos financieros, extractos bancarios e informes mensuales hasta el cierre de la misma, que hacen falta del contrato FAER GGC 504 de 2022 se discriminan de la siguiente manera:

- **Año 2022:** Hace falta los soportes sebras de consignación de rendimientos financieros, extractos bancarios e informes mensuales desde el mes de junio hasta el mes de diciembre.

- **Año 2023:** Hace falta los soportes sebras de consignación de rendimientos financieros, extractos bancarios e informes mensuales desde el mes de enero hasta el mes de diciembre.

- **Año 2024:** Hace falta los extractos y los soportes sebras desde el mes de enero hasta el mes de diciembre, adicionalmente hace falta el informe mensual del mes de diciembre.

- **Año 2025:** Hace falta el extracto del mes de noviembre y todos los soportes sebras desde el mes de enero hasta el mes de noviembre.

- **Año 2026:** Hace falta extracto, informe mensual y soporte sebra del mes de febrero.

Finalmente, se recuerda que toda solicitud y requerimiento debe ser radicada a través del correo institucional menergia@minenergia.gov.co y con copia a ebriceno@minenergia.gov.co.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Ernesto Briceno Granados
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Leidy Yohana Torres Barrera, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Cristian Camilo Sterling Lasso, Emilio Antonio Negrete Barguil
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas